



“Academia de la Magistratura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006 -2018-AMAG/SA

Lima, 07 de mayo de 2018

VISTO:

El Proveído N°230-2018-AMAG/SA, emitido por Secretaría Administrativa, el Informe N° 193-2018-AMAG-LOG, emitido por el Sub Director de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N°717-2018-AMAG/DG, emitido por la Dirección General, el Informe N°145-2018-AMAG/SG, emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 442-2018-AMAG/DG, de fecha 27 de febrero de 2018, el Director General autoriza atender lo solicitado por el Secretario General, con Informe N° 102-2018-AMAG-SG, de fecha 26 de febrero de 2018, a través del cual, requiere la compra de pasajes aéreos, ruta Lima - Jauja - Lima, para asistir a la ceremonia de inauguración de la Sede AMAG en el Distrito Judicial de Junín (Huancayo);

Que, mediante Memorando N° 717-2018-AMAG/DG, de fecha 28 de marzo de 2018, el Director General autoriza atender lo solicitado por el Secretario General, con Informe N° 145-2018-AMAG-SG, de fecha 27 de marzo de 2018, a través del cual, requiere el Reembolso de la compra del pasaje aéreo en la Empresa LATAN S.A., ruta Lima – Jauja, debido a que el vuelo de la aerolínea LCP - W41317, comprado por la entidad a través del Convenio Marco para dicho evento, tuvo un retraso en la hora de salida;

Que, mediante correo electrónico la supervisora de OSCE de la Empresa LC PERÚ, explica que, los motivos del retraso del vuelo aéreo, ruta Lima – Jauja, se debió a problemas meteorológicos, indicando en un segundo correo que, el pasaje comprado por la entidad, no se pierde y queda con fecha abierta, para utilizar el tramo no volado, sin cobrar penalidad por este cambio.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 302-2018-AMAG/UP, de fecha 23 de abril de 2018, por el importe de S/ 268.00, en la Específica del Gasto 23.21.22;

Que, mediante el Informe N° 193-2018-AMAG/LOG, de fecha 25 de abril de 2018, emitido por el Sub Director de Logística y Control Patrimonial, manifiesta que se proceda con el Reembolso, al Dr. Yuri Adrianos Peña Gamarra, por la adquisición de un boleto aéreo de ida (Lima-Jauja), solicitando se proyecte la Resolución de Reembolso, contando con Disponibilidad Presupuestal;





“Academia de la Magistratura”

Contando con el Visto del Responsable (e) de Control Previo de la Secretaría Administrativa, de fecha 26 de abril de 2018, encargado de la Revisión de los Documentos que forman parte del sustento del Requerimiento de Reembolso, solicitado por el Secretario General, Dr. Yuri Adrianos Peña Gamarra, como consecuencia de la Comisión de Servicio para asistir a la ceremonia de inauguración de la Sede AMAG, en el Distrito Judicial de Junín (Huancayo), y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335 y su Estatuto, aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Autorizar el Pago** de Reembolso de Gasto de Pasaje a favor del Dr. YURI ADRIANOS PEÑA GAMARRA, por concepto de Reembolso de Gasto de Pasaje, para para asistir a la ceremonia de inauguración de la Sede AMAG en el Distrito Judicial de Junín (Huancayo), debido a que el vuelo de la aerolínea LCP - W41317, comprado por la entidad a través del Convenio Marco para dicho evento, tuvo un retraso en la hora de salida, hasta por el importe de Doscientos Sesenta y Siete con 44/100 Soles (S/ 267.44).

Artículo Segundo. - El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se afectará a la Categoría Presupuestaria: Categoría Presupuestaria: 9001 Acciones Centrales; Actividad: 5000003 Gestión Administrativa; Meta: 001 Gestión Administrativa, Clasificador del Gasto: 23.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2018; por la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados (RDR).

Artículo Tercero. - Disponer que la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, efectúen en el marco de la normativa las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Eco. PATTY J. SILVA FERNÁNDEZ
Secretaría Administrativa